



CONCEJO DELIBERANTE  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

Hoja 1/2

(Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal)

## **ORDENANZA Nº 057/2020**

### **VISTO:**

Los alcances del Decreto Nº 250/2.020 de necesidad y urgencia del Gobierno de la Provincia de Salta y sus agregados, que declara la emergencia sanitaria en toda la provincia por el plazo de seis meses.-----

### **CONSIDERANDO:**

Que, el día 17/03/20 se produjo lamentablemente el primer caso positivo de coronavirus en Salta, el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia está reunido para determinar futuras medidas, "Pasamos de la fase 1 de contingencia a la de mitigación", explicó la Ministra de Salud Pública. La fase de contingencia, es una etapa de control y vigilancia; la de mitigación busca reducir la vulnerabilidad profundizando y adoptando nuevas medidas y alertas.-----

Que, en virtud de ello este Concejo Deliberante debe tomar medidas inmediatas para mitigar de algún modo la transmisión del virus de la pandemia del coronavirus en nuestra localidad.-----

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER a partir del día de la fecha y hasta que duren los protocolos de lucha contra el coronavirus en nuestro medio, un nuevo horario de atención comercial de apertura y cierre de negocios que será de las 7 de la mañana hasta las 15:00 horas, indefectiblemente, quedando abiertas solamente dos farmacias para la atención al público, poniéndose mutuamente de acuerdo hasta hs. 21:00, o completar la guardia la que está de turno.-----

**ARTICULO 2º.-** Los comercios que no acaten estas medidas serán sancionados con las penas establecidas en el Código Contravencional y Disposiciones sobre Penalidades y Procedimientos del Municipio de Profesor Salvador Mazza, Ordenanza Nº 016/2.003, en vigencia.-----

**ARTICULO 3º.-** La Dirección de Rentas Municipales notificará de esta medida a los comercios establecidos en la jurisdicción de nuestro municipio.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**ARTICULO 4º.-** Dese amplia difusión en los medios de prensa, radiales y televisivos de la localidad.-----

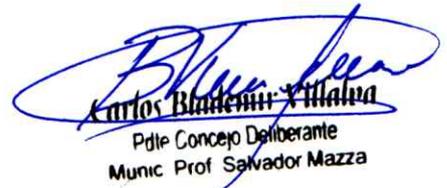
**ARTICULO 5º.-** Cúmplase, Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES.-----

  
Rafael Alfredo Ruiz  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza

  
Raul Arroyo  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA



  
Carlos Blaudemir Villalva  
Pdte Concejo Deliberante  
Munic Prof Salvador Mazza

  
Tomas Lorenzo Vocal  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA

  
Cristian Crausaz  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante Profesor Salvador Mazza